ANEXO XI

Prueba RAE-MOBA201, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio de barrancos

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Progresa por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y trasportando una mochila de 10 Kg de peso.

    a. Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
    b. Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso.
    c. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
    d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Progresión por terreno variado»

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kilos, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
    - Una zona de bloques.
    - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
    - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).
- El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
    - Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
    - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
- El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.

2. Realiza un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía especifica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación mapa y brújula para la consecución de la toma de controles, trasportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.

    a. Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.

cve: BOE-A-2020-344
Verificable en https://www.boe.es

b. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
c. Se han localizado todas las balizas.
d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Orientación».

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.
- El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
  - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (máximo 6 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 3 kilómetros hora.
- El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.

3. Prepara su acceso al barranco, transportando y colocando el material, y aplicando protocolos de revisión e inspección de los mismos.

a. Se ha efectuado el porteo del material técnico hasta el barranco en la mochila de forma ordenada y cumpliendo con los criterios de seguridad para evitar la pérdida o deterioro.
b. Se ha colocado el neopreno y el material técnico de forma adecuada a las características del barranco que va a descender.
c. Se ha comprobado que el material que se presenta es adecuado a las exigencias técnicas y de seguridad de la prueba.
d. Se ha efectuado el plegado de la cuerda de manera que facilite su uso en las maniobras de cuerda.
e. Se ha realizado la preparación y colocación de todo el equipamiento dentro del tiempo establecido por el tribunal.
f. Se ha demostrado que el material cumple las siguientes características:
- El casco y el arnés están homologados para el descenso de barrancos o escalada.
- El arnés porta dos cabos de anclaje con dos medidas diferentes y homologados. Los cabos de anclaje estarán unidos al arnés mediante maillon homologado o con mosquetones de trabajo triaxial. Los extremos de los cabos de anclaje llevarán mosquetones con seguro.
- El calzado es específico para el descenso de barrancos.
- La mochila es específica para descenso de barrancos, resistente a la fricción, amplia capacidad de evacuar agua y los amarres de los tirantes deben ser de suelta rápida.

Prueba asociada: «Preparación acceso al barranco».

- El alumno realizará la aproximación al punto de partida de la prueba, transportando su propio material.
- Partiendo desde la situación de haber terminado la aproximación al barranco. El alumno realizará las siguientes acciones de preparación:
  - Selecciona el material.
  - Se coloca el neopreno y los escarpines.
  - Se coloca el casco.

cve: BOE-A-2020-344
Verificable en https://www.boe.es

- Se coloca el arnés.
- Se coloca el material técnico necesario para la prueba: mosquetones de montaje tipo HMS, un descensor con un mosquetón HMS y un auto -bloqueador.
- Se coloca la navaja.
- Se coloca el silbato.

- El tribunal podrá concretare informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.

4. Desciende un tramo de barranco acuático, ejecutando las técnicas de progresión por cuerda y sin cuerda que determina el recorrido marcado.

a. Acción de pasamanos horizontal:

- Se han realizado las técnicas de aseguramiento y cambio de cabos de anclaje en los fraccionamientos, respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha efectuado el paso por el pasamanos colgándose de los cabos de anclaje y no realizando fuerza con los brazos.
- Se ha anclado a la reunión de rápel situada al final del pasamanos utilizando los dos cabos de anclaje en diferentes puntos, y con garantías de poder realizar la maniobra de rápel.

b. Acción de rápel volado:

- Se ha realizado la instalación de la cuerda quedando sujeta como mínimo a dos puntos de anclaje.
- Se ha colocado el material de forma que el autoseguro sea efectivo y quede al alcance de su mano.
- Se ha realizado la maniobra de desenganche de la reunión para comenzar la maniobra estando en todo momento unido al descensor y al autoseguro.
- Se ha realizado una parada durante el trayecto, quedando colgado del autoseguro durante 5 segundos.
- Se han soltado los elementos de descenso sin perder ninguno de ellos.
- Se ha realizado la maniobra de recogida de cuerda de forma que permita su utilización posterior de forma eficaz.

c. Acción de rápel acuático:

- Se ha instalado el rápel acuático de forma que impida que la cuerda se enrede en el aspirante tanto en el descenso como en la recepción.

d. Acciones de desplazamiento por el barranco con obstáculos: Se ha realizado el paso por:

- Una zona que implique bucear por debajo de un obstáculo de 2´5 metros de longitud.
- Un caos de roca.
- Un tobogán, siguiendo los protocolos de seguridad específicos.

- Se ha realizado el descenso en un tiempo inferior o igual al marcado por el tribunal.

Prueba asociada: «Descenso de barranco».

- Partiendo del punto determinado como inicio de la prueba, el aspirante debe realizar el recorrido mínimo de 300 metros de barranco combinando las maniobras de progresión que se concretan a continuación:
  - Realizará un pasamanos horizontal montado por la organización con un mínimo de tres fraccionamientos aéreos en un muro vertical, sin posibilidades de avanzar por repisas o apoyos buenos para pies o manos.
  - Realizará un rápel volado situado al final del pasamanos en cabecera colgada sin agua, de una longitud mínima de 10 metros, realizando la instalación de la cuerda y recuperándola.

cve: BOE-A-2020-344
Verificable en https://www.boe.es

- Realizará un rápel acuático de una longitud mínima de 10 metros en el que haya que descender por la trayectoria del agua y la recepción sea sobre el agua sin hacer pie, realizando la colocación y la recuperación de la cuerda.
- Realizará un recorrido por zona de caos de roca de 100 metros de longitud mínima, ejecutando, como mínimo, las siguientes acciones técnicas:
  - Un tobogán de 3 metros de longitud mínima.
  - Un obstáculo (sifón) de metro y medio de recorrido.

- Dentro del recorrido de caos habrá que progresar a nado en un 10% del recorrido siendo la progresión acuática el 90% del recorrido.
- El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores.
- El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.

5. Prepara y asciende como primero de cordada de una vía de escalada de IVº de dificultad, colocándose el material y aplicando los protocolos de seguridad antes y durante la ascensión.

   a. Se ha colocado el arnés y el casco homologados de acuerdo al estándar establecido.
   b. Se ha colocado las botas de barrancos.
   c. Se ha colocado la cuerda de seguridad fijada al arnés mediante un nudo adecuado para soportar una caída de primero de cordada.
   d. Se ha realizado la ascensión por la vía escalando en libre sin caídas.
   e. Se ha pasado la cuerda de seguridad por los seguros intermedios, respetando los criterios de seguridad y eficacia.

Prueba asociada: «Escalada de IVº».

- El itinerario de escalada tendrá una longitud mínima de 15 metros en roca natural. Cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen se podrán utilizar otros espacios alternativos.
- El alumno llegará a la zona donde se encuentra la vía de escalada que tiene que ascender con él material de seguridad personal, una vez llegue a píe de vía se le examinara él material y procederá a encordarse. Una vez se haya encordado, comenzará la ascensión de la vía como primero de cordada y colocando todos los seguros intermedios que establezca el tribunal, hasta llegar al final de la vía.
- Partiendo desde la situación de que el alumno se encuentra a píe de vía:
  - Se ha colocado el arnés y el casco de forma correcta.
  - Se sujeta la cuerda con un uno adecuado para escalar como primero de cordada.
- El tiempo comenzará a contar cuando el aspirante levante el último punto de contacto con el suelo.
- El aspirante deberá gestionar la cuerda de forma segura y adecuada en todos los seguros intermedios que establezca el tribunal.
- La vía quedará terminada cuando el aspirante pasé la cuerda de seguridad por el mosquetón que define el final de la vía.
- En caso de caída en el primer intento, podrá realizar un segundo intento en una segunda vía diferente.
- El tribunal establecerá un tiempo marco en el que el aspirante realizará la prueba de escalada.
- El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.

cve: BOE-A-2020-344
Verificable en https://www.boe.es